

Panamá, 13 julio de 2017
Circular SMV-27-2017

Señores
Ejecutivos Principales de Administradoras de Inversión.
Oficiales de Cumplimiento.
Representantes de las Sociedades de Inversión Autoadministradas.

Tema: **Implementación del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI)**

Estimados Ejecutivos Principales de las entidades con Licencia de Administradoras de Inversión:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y deseo de éxito en sus funciones.

A través de la presente Circular, se instruye a las entidades con Licencia de Administradoras de Inversión y a las Sociedades de Inversión que los formularios de uso obligatorio adoptados mediante los Acuerdos 5-2004 de 23 de julio de 2004 y Acuerdo 10-2013 de 10 de diciembre de 2013, Acuerdo 01-2014 de 28 de mayo de 2014, Acuerdo 02-2014 de 06 de agosto de 2014, a saber:

FORMULARIO (Plantilla)	PERIODICIDAD
Estructura de Administrador de Inversiones (DS-15)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Sociedades de Inversión (SI-IAS 1.1) ⁱⁱⁱ	En un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre.
Estructura (DS-16)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Inversionistas (DS-17)	Mensual, a más tardar el día 15 del siguiente mes.
Formulario CR-1- Correspondiente a las Sociedades de Capital de Riesgo ¹ .	Semestral, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre.

¹ Acuerdo 01-2014 de 28 de mayo de 2014.

Con información correspondiente al 31 de julio de 2017, deberá ser remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores a más tardar el 15 de agosto de 2017, utilizando el correo electrónico estadísticas@supervalores.gob.pa y a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (Sistema SERI), de forma paralela.

Los formularios (plantillas) se encuentran disponibles en la Sección SERI del sitio web de la Superintendencia <http://www.supervalores.gob.pa/seri/27-informacion-general/variadinformacion-general/7692-formularios-seri-administradoras-de-inversion> para la comodidad de las Administradoras de Inversión y las Sociedades de Inversión que éstos administren.

La información a ser remitida el 15 de septiembre de 2017, correspondiente al período reportable al 31 de agosto de 2017, **solamente** se deberá hacer a través del “*Sistema SERI*”, utilizando las versiones actualizadas de los formularios o plantillas publicados en el sitio web.

Las Administradoras de Inversión y las Sociedades de Inversión que éstos administren, que tengan cualquier consulta o inconveniente con el uso del *Sistema SERI* o de los formularios vigentes en el sitio web de la Superintendencia, podrán comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: estadísticas@supervalores.gob.pa

- **Presentación de los Estados Financieros Trimestrales Interinos y Estados Financieros Anuales Auditados.**

Las Administradoras de Inversión deberán remitir en formato PDF los Estados Financieros trimestrales interinos dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del trimestre; Estados Financieros Anuales Auditados dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del año fiscal, cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000, y el Acuerdo 05-20004 de 23 de julio de 20004.

El año 2017 en curso, será un año en donde se remitan los Estados Financieros Interinos y Auditados tanto en físico como a través del uso de la *Plataforma del Sistema SERI*; a partir del año 2018, la remisión sólo será a través de la *Plataforma del Sistema SERI*.

Recordamos a todos los Ejecutivos Principales Administradores de Inversiones y los Ejecutivos Principales de las Entidades con Licencia de Administrador de Inversiones que la información remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores a través del *Sistema SERI* representa una Declaración Bajo la Gravedad de Juramento, y cualquier violación a la misma se encuentra amparada bajo los artículos 251 y 254 de la Ley del Mercado de Valores, por lo cual la información remitida debe ser veraz, certera y reflejar la realidad de las operaciones y la situación financiera de la Entidad Administradora de Inversión y las Sociedades de Inversión que éstos administren. De igual forma es el Ejecutivo Principal Administrador de Inversiones el responsable de la veracidad y entrega oportuna de dicha información, Acuerdo 5-2014 de 01 de octubre de 2014



El usuario administrador de la Entidad Administradora de Inversión debe ser el Ejecutivo Principal Administrador de Inversiones, el Ejecutivo Principal y en su ausencia el Oficial de Cumplimiento. No obstante, el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y el Ejecutivo Principal tienen la potestad de delegar sus usuarios operativos dentro del administrador de inversión para la confección, elaboración y remisión de los formularios previamente mencionados.

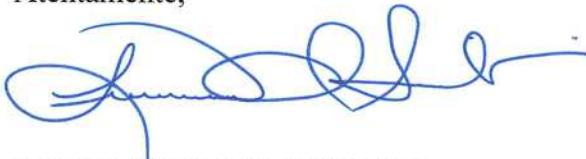
Los reemplazos de información sólo se permitirán previa solicitud y aprobación, en casos excepcionales. Estas solicitudes solamente se recibirán durante los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de remisión.

El instructivo puede ser revisado en el siguiente link:

http://www.supervalores.gob.pa/files/SERI/Guias/Guia_SERI_2016v1.1.pdf

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdo 8-2000 de 22 de mayo de 2000, Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004, Acuerdo 10-2013 de 10 de diciembre de 2013, Acuerdo 1-2014 de 28 de mayo de 2014, Acuerdo 2-2014 de 06 de agosto de 2014.

Atentamente,



Loraine Chavarría de Sinclair
Superintendente del Mercado de Valores a.i.

LCdeS/ojrr

ⁱ Acuerdo 10-2013 de 10 de diciembre de 2013.

ⁱⁱ Acuerdo 2-2014 de 06 de agosto de 2014